



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



CONVOCATORIA PARA RENOVAR A 10 (DIEZ) MIEMBROS PROPIETARIOS Y 10 (DIEZ) MIEMBROS SUPLENTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE JUVENTUD, PERIODO 2021-2022

El Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud (CONSEPP) es un órgano auxiliar de vigilancia y apoyo para la toma de decisiones del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) que tiene por objeto conocer el cumplimiento dado a los programas dirigidos a las y los jóvenes, tanto del Instituto como de las demás Secretarías y Entidades de la Administración Pública Federal, opinar sobre los mismos, recabar la opinión de ciudadanos interesados en políticas públicas en materia de juventud y presentar sus resultados y opiniones al Director General del IMJUVE, formulando, en su caso, las propuestas correspondientes.

El cargo de Consejero es honorífico y se desempeñará por un periodo de dos años. El Consejo Ciudadano se renueva por mitad cada año respetando los principios de insaculación y no reelección, y equidad de género.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y 33 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, el IMJUVE, a través de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud, convoca a las instituciones de educación superior, a las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, así como a los sectores público y privado y los pueblos y comunidades indígenas, para que propongan a este Instituto a las y los jóvenes mexicanos que habrán de participar en el concurso de selección de diez miembros propietarios y diez miembros suplentes del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, para el periodo 2021-2022.

BASES

PRIMERA: DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo:

Seleccionar a diez personas jóvenes mexicanas, para que se desempeñen como miembros propietarios, y a diez personas jóvenes mexicanas, para que se desempeñen como suplentes, del CONSEPP del IMJUVE, por un periodo de 2 años.



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE BIENESTAR

2. Dirigido a:

Personas jóvenes mexicanas de entre 18 a 29 años de edad, propuestos por instituciones de educación superior; organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social; sectores público y privado; y pueblos y comunidades indígenas interesadas en las políticas públicas en materia de juventud.

SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS

- a) Contar con el aval de alguna institución de educación superior, de organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social del sector público o privado, o de pueblos y comunidades indígenas.
- b) Tener nacionalidad mexicana al momento de su postulación;
- c) Tener una edad comprendida entre los 18 y los 29 años de edad al día de la designación;
- d) Tener residencia en la República Mexicana;
- e) No estar sujetos a proceso penal o haber sido sentenciados por delito intencional grave;
- f) No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular al momento de participar en la presente convocatoria;
- g) No pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el IMJUVE;
- h) No ser beneficiaria o beneficiario de programas del Instituto, para evitar intereses en conflicto que puedan afectar el desempeño imparcial de su cargo o comisión;
- i) Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones, mismas que se celebrarán cuando menos cuatro veces al año;
- j) Disponibilidad para participar en las actividades del CONSEPP del IMJUVE.

TERCERA: DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán integrarse con la siguiente documentación, cuya vigencia o fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses:

- I. Formulario debidamente requisitado en la plataforma, donde deberá adjuntarse la documentación soporte de las actividades realizadas en materia de juventud;
- II. Copia del acta de nacimiento de la o el candidato;
- III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el candidato;
- IV. Copia simple de identificación oficial con fotografía, (credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir);
- V. Copia simple de constancia de último grado de estudios;
- VI. Copia simple de comprobante de domicilio actualizado, con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de la documentación (energía eléctrica, teléfono, gas, boleta predial);
- VII. Comprobante de inscripción en la plataforma Código Joven <https://codicejoven.gob.mx/main/index.php/acceso/registro> (Credencial en formato PDF);
- VIII. Currículum vitae actualizado, así como copia electrónica de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten su trayectoria de trabajo a favor de las juventudes;



- IX. Carta de recomendación, donde se propone la candidatura correspondiente, emitida por alguna institución de educación superior, organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social; sector social, público o privado, o pueblos y comunidades indígenas;
- X. Carta de exposición de motivos en la que la o el aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura, así como su aceptación y compromiso para participar activamente, en su caso, como miembro del CONSEPP del IMJUVE; de conformidad con la normatividad vigente;
- XI. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la o el aspirante no está sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito intencional grave, no estar desempeñando un puesto de elección popular y no pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el IMJUVE (Formato libre);
- XII. Carta de aceptación de la o el aspirante donde especificará si los documentos que hubiere presentado a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del IMJUVE, son de carácter público o confidencial, y señale estar de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las cartas que sean presentadas por las y los aspirantes deberán presentarse en hoja membretada y contener firma autógrafa de quien las expide.

CUARTA: DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de la documentación se sujetará a lo siguiente:

- Las propuestas y documentación se deberán presentar de acuerdo a lo señalado en la plataforma virtual creada para el registro de candidaturas, la cual estará disponible en el sitio oficial <https://consepp.imjuventud.gob.mx/>, del IMJUVE.
- Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea debidamente registrada en la plataforma antes de las 18:00 horas del 18 de octubre de 2020.

QUINTA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Al cierre de la convocatoria y recepción de candidaturas se integrará un Comité que será conformado para la presente convocatoria, que verificará, dentro de los quince días hábiles posteriores a su recepción, que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos y presenten la documentación señalada en las Bases SEGUNDA “DE LOS REQUISITOS” y TERCERA “DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS” de la presente convocatoria; y determinará, en consecuencia, la aceptación o improcedencia de las candidaturas recibidas.

La selección de las personas jóvenes a ocupar el cargo de miembros del CONSEPP se realizará a través del principio de insaculación, procurando mantener la equidad de género. Posteriormente, la Dirección General del IMJUVE presentará ante la Honorable Junta Directiva el currículum de cada una de las personas seleccionadas a formar parte del CONSEPP, para ser ratificados por este órgano de gobierno.



SEXTA: DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria estará abierta desde el 20 de agosto de 2020 a las 10:00 horas, hasta el día 18 de octubre de 2020, a las 18:00 horas. La información y documentación solicitada a las personas interesadas deberá registrarse en este periodo en la plataforma digital disponible en <https://consepp.imjuventud.gob.mx/>, a partir de la apertura de la convocatoria.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será definida y resuelta por la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del IMJUVE.

SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la selección de 10 nuevos miembros propietarios y de 10 nuevos miembros suplentes del CONSEPP se publicarán en la página de Internet del IMJUVE, www.gob.mx/imjuve, una vez que sean ratificados por la Honorable Junta Directiva del IMJUVE, debiendo observar principios de pluralidad, diversidad social y cultural y de participación nacional a través de personas provenientes de diferentes entidades federativas, respetando e impulsando la equidad de género.

Los resultados serán difundidos en tiempo y forma a través de diversos medios de comunicación

QUEJAS, DENUNCIAS, RECOMENDACIONES Y ASESORÍAS ANTE CUALQUIER PROBLEMÁTICA

El IMJUVE pone a disposición de las y los jóvenes participantes en la presente convocatoria, los siguientes mecanismos de captación de quejas, recomendaciones y asesorías; lo anterior, con el objetivo de impulsar su participación activa en la mejora continua de esta iniciativa.

Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud:

Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México.
Tel. (55) 1500 1300 ext. 1379

Órgano Interno de Control del IMJUVE:

Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México.
Tel. (55) 1500 1300 ext. 1370 y 1337

Sistema de Denuncias Ciudadanas (SIDE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>





2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



gob.mx/imjuve